



023

RESOLUCIÓN DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2009/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

20 FEB 2009

**VISTOS:** Contrato N° 058 de Servicio por Terceros a Todo Costo para el "Mantenimiento Periódico de la Av. Progreso del Distrito de Castilla", de fecha 20 de Noviembre del 2007; Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 21 de marzo del 2008; Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 07 de abril del 2008; Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 06 mayo del 2008; Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 24 de mayo del 2008; Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 26 de junio del 2008; Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 22 de julio del 2008; Informe s/n – 2008/GRP-440330-MMC, de fecha 24 de octubre del 2008; Memorando N° 3759-2008/GRP-440000, de fecha 27 de octubre del 2008; Memorando N° 306-2008/GRP-440320, de fecha 28 de octubre del 2008; Informe N° 193-2009/GRP-460000, de fecha 27 de enero del 2008; Informe N° 306-2008/GRP-440320, de fecha 28 de octubre del 2008; Informe N° 034-2009/GRP-480400, de fecha 22 de enero del 2009;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional de Piura suscribió con **YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES**, un Contrato de Servicio a Todo Costo para el "Mantenimiento Periódico de la Av. Progreso del Distrito de Castilla", con un Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 1'212,197.15 (Un Millón Doscientos Doce Mil Ciento Noventa y Siete y 15/100) Nuevos Soles, incluido IGV; estableciéndose el plazo total de duración del Contrato de Sesenta (60) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, con fecha 22 de Enero del 2008 se da inicio a la ejecución del plazo contractual debido a que con fecha 21 de Enero del 2008 se le hace entrega de un adelanto directo del Treinta por ciento (30%) del monto contractual de acuerdo a lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM; lo cual se tiene como plazo de término de ejecución del servicio el 23 de marzo del 2008; Sin embargo el contratista presenta las siguientes Cartas, solicitando seis (06) ampliaciones de plazo, como sigue: Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 21 de marzo del 2008; Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 07 de abril del 2008; Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 06 mayo del 2008; Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 24 de mayo del 2008; Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 26 de junio del 2008; Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 22 de julio del 2008; las cuales han quedado consentidas en amparo al segundo párrafo del artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM;

Que, dichas Cartas de Ampliaciones de plazo, fueron presentadas dentro de la vigencia del Contrato celebrado entre el Gobierno Regional Piura y YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, en los términos siguientes: 1) **Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 21 de marzo del 2008**, en el cual solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1** por treinta y dos (32) días calendario, como consecuencia del menor avance en la excavación manual del bacheo, lo cual no se encontraba en el expediente técnico del servicio, además por las precipitaciones pluviales lo que origino un atraso en la ejecución del servicio los cuales se encuentran registrados en el asiento 06 de fecha 06 de diciembre del 2007, asientos 24, 25, 31 de fechas 07, 09, 25 de enero del 2008, asientos 47, 56, 57, 60, 62, de fechas 06, 16, 18, 22 y 28 de febrero del 2008, y asientos 64, 68, 69, 70, 74 y 75, de fechas 03, 10, 11, 13, 20 y 21 de marzo del 2008, respectivamente; en consecuencia **el nuevo plazo de término del servicio sería el 24 de Abril del 2008**; en amparo del segundo párrafo de Artículo 232° de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **023** -2009/GOB.REG.PIURA-ORA

20 FEB 2009

Piura,

Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; 2) **Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 07 de abril del 2008**, en el cual solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por catorce (14) días calendario, los cuales lo sustenta por las torrenciales lluvias producidas en los meses de febrero y abril, lo cual afecto el material de base, sub base y la sub rasante excavada, imposibilitando cualquier avance del servicio, modificando la ruta crítica y no crítica del calendario de avance del servicio; habiéndose registrado en los asientos 76, 77, 78, 79, 80, 81, de fechas 24, 25, 26, 27 y 29 de marzo del 2008 y asientos 82, 83, 84 y 85 de fechas 01, 03, 05 y 07 de abril del 2008, respectivamente; en consecuencia **el nuevo plazo de término del servicio sería el 08 de mayo del 2008**; en amparo del segundo párrafo de Artículo 232° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; 3) **Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 06 de mayo del 2008**, en el cual solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por dieciocho (18) días calendario, ya que habiéndose presentado Adicionales por mayores partidas, no se tuvo pronunciamiento expreso, además por la necesidad de cambiar el material saturado a solicitud de la entidad por uno de las mismas condiciones y de acuerdo a su humedad óptima, generó un rendimiento lento en los trabajos ejecutados; habiéndose registrado en los asientos 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de fechas 12, 16, 19, 21, 24, 26, 29 y 30 de abril del 2008 y asientos 100, 101, 102, 103 y 104 de fechas 01, 05, 06 de mayo, respectivamente; en consecuencia **el nuevo plazo de término del servicio sería el 26 de mayo del 2008**; en amparo al inciso 1) del Artículo 232° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PC; 4) **Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 24 de mayo del 2008**, en el cual solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por treinta y tres (33) días calendario, fundamentando su pedido por las mismas causales respecto de la ampliación de plazo N° 02 (por la demora en la aprobación de los adicionales N° 01 y 02), lo cual se ha paralizado el servicio a partir del 01 de mayo afectando el plazo contractual del servicio; habiéndose registrado en los asientos 105, 107, 108, 109 y 110, de fechas 08, 14, 16 y 24 de mayo del 2008, respectivamente; en consecuencia **el nuevo plazo de término del servicio sería el 28 de junio del 2008**; en amparo al inciso 1) del Artículo 232° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; 5) **Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 26 de junio del 2008**, en el cual solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** por veintisiete (27) días calendario, por las mismas causales de la ampliación de plazo N° 02 (por la demora en la aprobación de los adicionales N° 01, 02 y 03) motivo por el cual se ejecuto el servicio a ritmo lento desde el 01 de junio hasta el 26 de junio del 2008; habiéndose registrado en los asientos 111, 112 y 113, de fechas 26, 28 y 30 de mayo del 2008 y asientos 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 124, de fechas 02, 03, 04, 06, 10, 12, 16, 23 y 26 de junio del 2008, respectivamente; en consecuencia **el nuevo plazo de término del servicio sería el 25 de julio del 2008**; en amparo al inciso 1) del Artículo 232° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; 6) **Carta S/N – YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES, de fecha 22 de julio del 2008**, en el cual solicita **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** por veinticinco (25) días calendario, por las mismas causales de la ampliación de plazo N° 02 (por la demora en la aprobación de los adicionales N° 01, 02 y 03) motivo por el cual se ejecuto el servicio a ritmo lento desde el 26 de junio hasta el 30 de junio del 2008 y desde el 01 al 23 de julio el servicio fue paralizado por causas no imputables al contratista; habiéndose registrado en los asientos 126, 127, de fecha 30 de junio del 2008, asientos 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 de fechas 04, 09, 11, 12, 15, 18 y 21 de julio del 2008, respectivamente; en consecuencia **el nuevo plazo de término del servicio sería el 19 de agosto del 2008**; en amparo al inciso 1) del Artículo 232° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;





023

RESOLUCIÓN DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2009/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura,

20 FEB 2009

Que, con Informe s/n-2008/GRP-440330-MMC, de fecha 24 de octubre del 2008, el Ing. Mario Maza Córdova en calidad de Inspector del Servicio comunica a la Dirección de Obras sobre las solicitudes de ampliaciones de plazo, del referido servicio, manifestando que se deberán de aprobar por cuanto han quedado consentidas;

Que, con Memorando N° 3759-2008/GRP-440000, de fecha 27 de enero del 2008, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la emisión de las resoluciones de las seis (06) ampliaciones de plazo; así mismo, con Informe N° 306-2008/GRP-440320, de fecha 28 de octubre del 2008, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación solicita la emisión de las resoluciones que aprueban las seis (06) ampliaciones de plazo, manifestando que han quedado consentidas por el no pronunciamiento expreso de la Entidad, en amparo a lo establecido en el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en aplicación de lo previsto en el Literal f) del ítem F) y el Literal a) del ítem I) del párrafo VII Normas Específicas de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDL: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobado con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR, del 29 de mayo del 2006;

Que, con Informe N° 034-2009/GRP-480400, de fecha 22 de enero del 2009; la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial comunica a la Oficina Regional de Administración que dichas ampliaciones de plazo nunca fueron presentadas en su oportunidad lo cual motivo que hayan quedado consentidas, independientemente de las responsabilidades administrativas de aquellos funcionarios y servidores que dejaron de transcurrir el tiempo sin haber presentado dichas solicitudes antes del vencimiento a la OASA-CP, y que por tanto solicita que se derive el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento;

Que, con Informe N° 193-2009/GRP-460000, de fecha 27 de enero del 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica comunica a la Oficina Regional de Administración respecto a las ampliaciones presentadas por YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES las cuales han quedado consentidas por no haber sido contestadas dentro del plazo legal que establece la norma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el cual señala: "el contratista deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete (7) hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Por otro lado señala que dicho precepto legal que la Entidad resolverá sobre dicha solicitud en idéntico plazo computado desde su presentación"; en consecuencia al no haberse contestado las solicitudes de ampliaciones de plazo presentada por el Contratista **DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO POR LA LEY, LAS MISMAS HAN QUEDADO CONSENTIDAS; surtiendo ello, todos sus efectos legales;**

Finalmente, y en atención a lo dispuesto por el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM PCM se procederá a la emisión de la presente resolución de las seis (06) ampliaciones que quedaron consentidas del Contrato N° 058 de Servicio por Terceros a Todo Costo para el "Mantenimiento Periódico de la Av. Progreso del Distrito de Castilla", de fecha 20 de Noviembre del 2007; teniendo como última fecha del servicio el 19 de agosto del 2008





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 023/2009/GOB.REG.PIURA-ORA

Piura, 20 FEB 2009.

Que, a efectos de poder ejecutar lo solicitado deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación de las seis (06) Ampliaciones de Plazo para el Servicio por Terceros a Todo Costo para el "Mantenimiento Periódico de la Av. Progreso del Distrito de Castilla", mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración, al amparo de lo prescrito en el cuarto párrafo del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM en concordancia con el artículo 232° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM; debiéndose proceder además a la suscripción de la addenda respectiva al Contrato;

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento, Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Oficina Regional de Administración; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2008/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 02 de Enero del 2008 - concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-GSRDI, sobre "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura"; y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 21 de Noviembre del 2006 y Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2007/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de Marzo del 2007, en concordancia con las Leyes N° 27783, N° 27867, modificada por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las seis (06) Ampliaciones de Plazo como sigue: **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1** por treinta y dos (32) días calendario, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por catorce (14) días calendario, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por dieciocho (18) días calendario, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** por dieciocho (18) días calendario, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por treinta y tres (33) días calendario, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** por veintisiete (27) días calendario y **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06** por veinticinco (25) días calendario, solicitada por **YAKSETIG – GUERRERO S.A. CONTRATISTA GENERALES**, en la ejecución del Servicio por Terceros a Todo Costo para el "Mantenimiento Periódico de la Av. Progreso del Distrito de Castilla", por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato del Servicio N° 058 de Servicio por Terceros a Todo Costo para el "Mantenimiento Periódico de la Av. Progreso del Distrito de Castilla", de fecha 20 de Noviembre del 2007, referida a las seis (06) Ampliaciones de Plazo a que se contrae el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al Contratista **YAKSETIG GUERRERO – S.A.C.**, en su domicilio sito en Zona Industrial Mz 250, Lote N° 1 – Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Transcríbese la presente a las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección de Obras, al Supervisor, Ing. Mario Maza Córdova, y a los estamentos administrativos correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA

*Nancy Del Pilar Vega Farfan*  
 -----  
 CPC. NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN  
 JEFE DE OFICINA  
 REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

